CONSORCIO VIAS RURALES
901.775.623-2

CVR_INV_4941_2023_BOYACA_178

Bogotá, 23 de agosto de 2024

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS
SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES
CALLE 25G No. 73B - 90
Bogotá

REF: **CONTRATO No 4941 DE 2023. CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES POR SENTENCIAS ACCIONES POPULARES EN VÍAS TERCIARIAS DE LOS MUNICIPIOS DE TUTA, BERBEO, SOATÁ, ÚMBITA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

ASUNTO: TRASLADO Y CONCEPTO DE SOLICITUD DE SUSPENCIÓN No. 3 PARA CONTRATO DE OBRA 4751 DE 2023, CUYO OBJETO ES EL "MEJORAMIENTO DE LA VÍA BERBEO – JOTAS SAN EDUARDO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. LOTE 2."

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Interventoría No. 4941 de 2023, y en respuesta a la solicitud del contratista de obra, CONSORCIO VIAL BOYACÁ OMC, mediante el comunicado CVBO-019-2024 del 22 de agosto de 2024, donde se solicita la suspensión No. 3 del Contrato de Obra No. 4751 de 2023 desde el 23 de agosto de 2024 hasta el 19 de septiembre de 2024, el CONSORCIO VÍAS RURALES emite su concepto basado en las siguientes consideraciones:

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

NUMERO DEL CONTRATO	4751 DE 2023
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL BOYACÁ OMC
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR FRANCISCO PUCHANA BETANCOURTH
OBJETO	MEJORAMIENTO DE LA VÍA BERBEO – JOTAS SAN EDUARDO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ. LOTE 2.

VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($477.971.591)
GESTOR DEL PROYECTO	JUAN CARLOS MILLÁN
FECHA ACTA DE INICIO	29 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	31 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO No. 1	1 DE FEBRERO DE 2024
PRORROGA No. 1	DEL 2 DE FEBRERO DE 2024 AL 2 DE MAYO DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 2	24 DE ABRIL DE 2024
AMPLIACIÓN NO. 1 SUSPENSIÓN NO. 2	Hasta 20 DE JUNIO DE 2024
AMPLIACIÓN NO. 2 SUSPENSIÓN NO. 2	Hasta 22 DE JULIO DE 2024
AMPLIACIÓN NO. 3 SUSPENSIÓN NO. 2	Hasta 5 DE AGOSTO DE 2024
AMPLIACIÓN NO. 4 SUSPENSIÓN NO. 2	Hasta 14 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE REINICIO No. 2	15 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	23 DE AGOSTO DE 2024

II. SITUACIONES QUE MOTIVAN LA SUSPENSIÓN No. 3

Primeramente, se expone las razones técnicas que motivan la suspensión No. 3 presentadas por el contratista de obra mediante comunicado **CVBO – 019 – 2024** del 23 de agosto de 2024, así:

"(…)

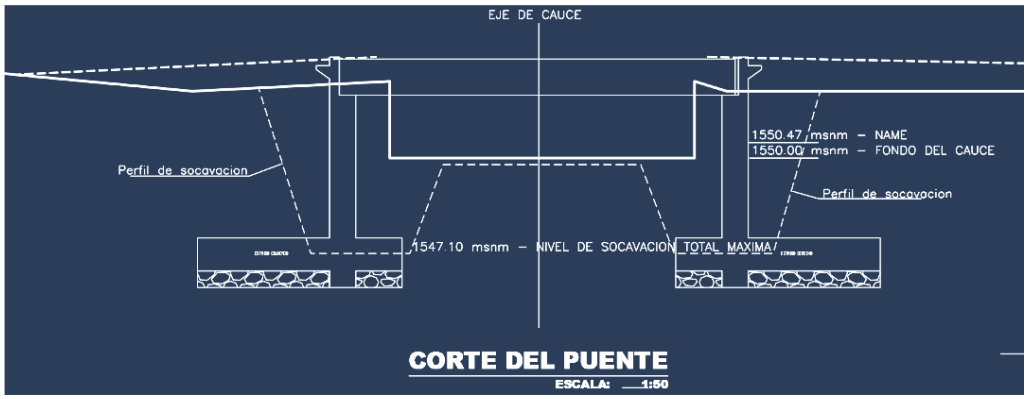
1. HECHOS

A. OLA INVERNAL

Como se mencionó en el documento de referencia CVBO-017-2024, Actualmente el departamento de Boyacá se encuentra atravesando por una fuerte ola invernal la cual ha afectado nuestra zona de trabajo ubicada en el Municipio de Berbeo, Vereda las Jotas sobre la quebrada Agua Blanca, debido a que el cauce actual de la quebrada Agua Blanca a incrementado considerablemente no es posible iniciar con las actividades de excavación

siendo estas la etapa inicial del proyecto, a la fecha se han presentado dificultades para la intervención de la zona, siendo los factores climáticos la principal causante del problema.

Debemos tener en cuenta que, en los diseños propuestos para la construcción del puente, la profundidad de excavación a realizar es de 6 metros aproximadamente, esto se debe realizar sobre la zona del cauce del rio. Por tal motivo con el fin de garantizar la seguridad del personal que desarrollara las actividades de excavación, y desalojo de material proveniente de la misma les solicitamos se realice la suspensión de obra No.3.







2. SOLICITUDES

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente se solicita formalmente:

• Realizar la Suspensión No. 3 del contrato de obra No. 4751 de 2023, desde el día 23 de agosto de 2024 hasta el día 19 de septiembre de 2024, con reinicio el 20 de septiembre de 2024.

(…)"

III. ANÁLISIS DE LA INTERVENTORÍA.

Frente a los puntos expuestos por parte del CONSORCIO VIAL BOYACA OMC como motivación para realizar la solicitud de Suspensión No. 3 del Contrato de Obra No. 4751 de 2023, esta Interventoría se permite emitir concepto favorable a la solicitud. La motivación principal para esta solicitud no es atribuible al contratista de obra, ya que se relaciona directamente con la imposibilidad de intervención de las excavaciones como actividad preliminar, debido a los niveles altos de la quebrada, en concordancia con lo que se ha presentado en la región, que impide actualmente ejecutar las actividades principales del proyecto.

En virtud de lo expuesto, esta Interventoría considera justificado y necesario conceder la suspensión No. 3 del Contrato en mención. Por lo tanto, se recomienda al Instituto Nacional De Vías (INVIAS) la suspensión No. 3 al contrato desde el 23 de agosto de 2024 hasta el 19 de septiembre de 2024. La fecha de reanudación del contrato quedaría establecida para el 20 de septiembre de 2024, una vez superados los motivos que actualmente impiden la ejecución del contrato.

IV. ANEXOS.

Con el fin de perfeccionar la solicitud realizada por el CONSORCIO VIAL BOYACÁ OMC se relacionan los siguientes anexos:

- ***Anexo 1***. Comunicado Solicitud de suspensión No. 3, **CVBO – 019 – 2024** del 22 de agosto de 2024.
- ***Anexo 2***. MEPI_MN1_IN_11_FR_1 Acta de suspensión No. 3

Agradecemos su atención, cualquier inquietud no dude en comunicarse con nosotros.

Atentamente,
CONSORCIO VIAS RURALES

JORGE GÓMEZ FALLA
Representante Legal
SE ANEXA LO ENUNCIADO EN QUINCE (15) FOLIOS.
Elaboro: DEML
Reviso: DEML
Aprobó: JGF

Copia: P:\INVIAS\EN_EJECUCION\CVR_INV_4941_2023_BOYACA\CORRESPONDENCIA\OFICIOS